



No. de oficio **CEDN/CD/3157/2024**
Ciudad de México, a 05 de junio de 2024

MARCO ANTONIO BRAVO GRAJEDA
Coordinador de Tecnologías de la Información

P R E S E N T E

Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Me refiero al oficio CTI-039/2024, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 15 de mayo del 2024 suscrito por el Titular de la UTIC en el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV), por el que solicita el Dictamen Técnico Automático de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional para la contratación de la "Suscripción de Adobe Creative Cloud para Instituciones Educativas".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 8o, segundo y tercer párrafos, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; los artículos 1, 3, 4 fracción I, 6, 10, y 16 fracción III de la Ley Federal de Austeridad Republicana; los artículos 2 fracciones II y VI; 3, fracción IX y 36 fracciones I, III, IV, VII, VIII, XI, XIII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República vigente; los artículos 20, 22, 23, 30, 31, 32, 34, 82, 83 y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal (Acuerdo) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021, así como el artículo PRIMERO del Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2021, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada por la Institución, se desprende que:

1. El Órgano de Control y Fiscalización u homólogo en esa Institución, mediante oficio OIC-041/2024, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 15 de mayo del 2024, dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo de la disposición 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013; así como a los artículos 29 y 30 del Acuerdo.
2. La Institución manifiesta que requiere contratar la "Suscripción de Adobe Creative Cloud

Página 1 de 4

para Instituciones Educativas", la cual comprende lo siguiente:

- Servicio de licenciamiento anual para 10 licencias de Adobe Acrobat DC y 4 licencias de Creative Cloud.

La descripción detallada de los requerimientos que conforman el proyecto de contratación sometido a Dictamen Técnico se localizó en el Anexo Técnico que proporcionó la Institución.

3. Analizados los requerimientos que conforman la solicitud sometida a Dictamen Técnico Automático, se determina que éstos se encuentran en el supuesto previsto por el Artículo 32 del Acuerdo, y que sus características son las de Tecnologías de la Información y Comunicación, de conformidad con el artículo 2, fracción XLVI del Acuerdo.

4. El proyecto de contratación para el cual se solicita la emisión del Dictamen Técnico Automático, cuenta con recursos económicos disponibles, de conformidad con el Documento de Suficiencia Presupuestal el Oficio No. SF-024/24 de fecha 13 de mayo de 2024, por la cantidad de \$75,151.76 M.N.

Conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Instituciones podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) **y siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción**; por lo que se exhorta a observar la normativa aplicable, a fin de evitar la posible imposición de sanciones administrativas o de cualquier otra índole, por parte de las instancias competentes para tales efectos.

No obstante, es importante señalar que de conformidad con la Disposición 14, fracción IV de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, la adquisición o arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones **se podrá realizar únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes en el ejercicio fiscal de que se trate**, para que el Ente Público se encuentre en posibilidad de afrontar los compromisos contractuales y se haya justificado en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, privilegiando el uso de software libre. **Quedando bajo estricta responsabilidad del ente solicitante, contar con la disponibilidad presupuestaria o recursos para el pago de la contratación presentada, a través de la autorización emitida por el área correspondiente al interior de la propia institución.**

Por lo anterior, considerando que la Institución solicitante ha manifestado el cumplimiento de los requisitos aplicables, **se emite el presente Dictamen Técnico Automático, el cual es favorable desde el punto de vista técnico para la contratación referida**, bajo las siguientes consideraciones:



1.- Deberá sujetarse a la vigencia y al monto máximo total señalado en el Artículo 32 del Acuerdo, aclarando que el presente dictamen surtirá efectos hasta el momento en que se notifique, pues esta Coordinación no otorga dictámenes retroactivos.

2.- La contratación o adquisición solicitada comprende en su alcance, exclusivamente las condiciones y características previstas en este Dictamen Técnico. Asimismo, se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente documento es responsabilidad de la Institución.

La veracidad de la información presentada como sustento de la solicitud de Dictamen Técnico Automático, es responsabilidad de la Institución, así como también lo es asegurarse de que los procedimientos a que haya lugar, se realicen asegurando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Derivado de la emergencia por la que atraviesa el país, será obligación de la Institución, atender las comunicaciones expedidas por la Secretaría de la Función Pública y demás instancias competentes, a fin de implementar las medidas de austeridad a las que haya lugar y llevar a cabo un uso racional de los recursos presupuestarios.

La contratación o compra planteada por la Institución, comprende presupuesto del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del 1 de enero.

Por todo lo anterior, es de destacar que, el presente Dictamen Técnico Automático ampara únicamente el alcance contenido dentro del Estudio de Factibilidad, Anexo Técnico y información complementaria que la Institución registró en el expediente correspondiente a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC versión 2.0, mismo que quedará sin efectos si dicho proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance, sin informarse a esta Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

Finalmente, se le informa que, de encontrarse diferencias o variaciones entre el proyecto del Portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC) que cuente con el Visto Bueno de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, y lo estipulado en el estudio de factibilidad y demás documentación que integra la Solicitud de Dictamen Técnico Automático, será responsabilidad de la Institución dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a las disposiciones emitidas por ésta Coordinación; por lo que **quedará bajo criterio de la misma, realizar las acciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Acuerdo.**

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ARMANDO ANDRADE DÍAZ
Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional

CADENA ORIGINAL:

|| 2dfe386fb6cfdfc7fb53bf081392c8b1 | ARMANDO ANDRADE DÍAZ | Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional | Coordinación de Estrategia Digital Nacional | CIMAV-2024-O-002516 | 0012717 | Favorable | Suscripción de Adobe Creative Cloud para Instituciones Educativas | 9268b15d7cb24fb370f74fef68a962cc | AADA720818P37 | 2024-06-05T22:48:06 ||

FIRMA ELECTRÓNICA:

SwGRIm2vMmVXQqss2d38rDGBbWCSYgsTpM1Ey2cauNGlcnDuuy/eTZTMwBc9x
XuHa08InT3MpITE1iFYS8DgDKSrbKrsh+9C1r7QGlwFggcQyK1/Ucbnvnw98J4JoJ48
1wp9cGIKm76F6yd81f5CGWZovl39EundgZ7dnf52hVKht5Rb+0tkKPzFLMVhdTnco
wCC0loyj2HwpTDcVJn3cEPbdoht4QlitoX9bfQ44Ha6BDLBGawnWkc3H5w0tZnR
HB++KIVp3KZOaW6pWw8YaUlviv3RwCycQEDUsHZXRaC2Z+TCS94BUdKq00aj+7
DdRwOcfijre7WcgO3M/dTMPQ==



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://servicios.gob.mx/acreditaciones/checksign-api/verificacion-firma?fd=SwGRIm2vMmVXQqss2d38rDGBbWCSYgsTpM1Ey2cauNGlcnDuuy/eTZTMwBc9xXuHa08InT3MpITE1iFYS8DgDKSrbKrsh+9C1r7QGlwFggcQyK1/Ucbnvnw98J4JoJ481wp9cGIKm76F6yd81f5CGWZovl39EundgZ7dnf52hVKht5Rb+0tkKPzFLMVhdTnco wCC0loyj2HwpTDcVJn3cEPbdoht4QlitoX9bfQ44Ha6BDLBGawnWkc3H5w0tZnRH++KIVp3KZOaW6pWw8YaUlviv3RwCycQEDUsHZXRaC2Z+TCS94BUdKq00aj+7DdRwOcfijre7WcgO3M/dTMPQ==>



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Número de oficio: CTI-092/2025

Chihuahua, Chih., a 14 de agosto de 2025

C.P. Joel Armando Araiza Rico

Subdirector de Finanzas y Encargado del Despacho de la

Dirección de Administración y Finanzas del CIMAV

Presente. -

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de conformidad con el numeral VIII.2.4. penúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes que rigen al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., he decidido, bajo mi estricta responsabilidad, que la adjudicación se realice con la persona moral **CADGRAFICS, S.A. DE C.V.** para la contratación correspondiente a la requisición **250531**, y que refiere a la contratación de la suscripción a Adobe Creative Cloud y Adobe DC, para lo cual se adjunta el estudio de mercado con 3 cotizaciones, y que resultó con costo de \$43,752.00, más IVA \$7,000.32 por un total de **\$50,752.32 MXN**.

Suscripción a aplicativos Adobe de gestión y diseño documental requerida por personal del CIMAV para el mejor desempeño de sus funciones.

La adjudicación se realizó al proveedor mencionado toda vez que fue quien presentó la oferta más económica.

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente y quedo atento a cualquier comentario o duda al respecto.

A t e n t a m e n t e,

Ing. Marco Antonio Bravo Grajeda

Coordinador de Tecnologías de la Información



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx